



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 069

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 100, PRESENTADA POR DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43991491**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 51 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ**, CON FECHA 19 DE MAYO DE 2011, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 136 VUELTA AL 138, DEL TOMO I DEL AÑO 2011, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES** CON DNI. N° **43991491**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 24 DE FEBRERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:19:41-0500

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



**INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTIUNO.-  
COMPRA VENTA.-**

**QUE OTORGA DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA**

**A FAVOR DE BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ -**

.....  
En la Ciudad de Nasca, Provincia del mismo nombre, Departamento de Ica, de la República del Perú, a los  
diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil ( 2011), ante mí: Yolanda Velásquez Carrión Notaria Abogada  
de la provincia de Nasca, identificada con Documento Nacional de Identidad Número 21446566 y Registro Único de  
Contribuyentes Número 10214465669, comparecieron de una parte,.....

Don **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA**, peruano, identificado con Documento nacional de identidad  
número 22062735, Ingeniero Agrónomo, estado civil declara ser soltero, con domicilio en la Casa Hacienda La  
Gobernadora s/n del distrito y provincia de Nasca, procede por su propio derecho. ....

Y de la otra parte Don **BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ**, peruano, identificado con Documento Nacional  
de identidad Número 22079575, profesión Ingeniero, estado civil declara ser soltero, con domicilio real en la  
Urbanización, Magisterial Provivienda **AMAPROVI Manzana M lote 16** del distrito y provincia de Nasca,  
procede por su propio derecho. ....

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expedito en  
el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto  
por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y tres  
siguientes de la ley del notariado, me entregaron una Minuta firmada y autorizada por letrado para que su  
contenido sea el evada a instrumento Público la que signada con el número Cincuentiuno, queda agregada en  
su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue. ....

MINUTA

SEÑORA NOTARIO. ....  
SIRVASE USTED AGREGAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA COMPRA Y VENTA  
DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE CON DON ALEJANDRO MANUEL  
BOCANEGRA MEJIA, IDENTIFICADO CON DNI 22062735, DOMICILIADO EN LA CASA HACIENDA LA  
GOBERNADORA S/N, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA,  
A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DON BORIS  
PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI 22079575, CON DOMICILIO REAL EN  
URBANIZACIÓN MAGISTERIAL PROVIVIENDA AMAPROVI MANZANA M LOTE 16 DEL DISTRITO DE  
NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE  
DENOMINARA "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES. ....

**PRIMERO**- DECLARA "EL VENDEDOR" DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, SER EL  
PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO, SITO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION CUYA  
INDEPENDIZACION SE ENCUENTRA EN PROCESO, QUE FORMA PARTE EN MAYOR EXTENSION, DEL  
PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION S/N, SITO EN EL DISTRITO Y  
PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADO Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES  
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS POR EL OFSTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS,  
EN LINEA RECTA CON 3.80 ML. Y 3.80 MI., RESPECTIVAMENTE; POR EL SUR, COLINDA CON LA  
PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 16 10 MI.; POR EL NORTE, COLINDA CON LA



QUINTO TREINTESIMO

Nº 213937 HS



TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 16.10 ML.; POR EL ESTE, COLINDA CON LA CALLE  
PREVIA EN LINEA RECTA CON 7.60 ML.; HACIENDO UN PERIMETRO DEL AREA DE 47.40 ML. Y  
DE LAS ACACIAS EN SUPERFICIAL DEL PREDIO CON UN AREA TOTAL DE 122.36 M2. ESTE TERRENO  
UNA EXTENSION EN MAYOR EXTENSION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA  
ABOL PRORS PIDE  
CIRCUNVALACION SAN QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11025263 DE LA ZONA REGISTRAL  
Nº XI SEDE ICA, OFICINA REGISTRAL DE NASCA. ESTE PREDIO LO OBTUVE EN MAYOR EXTENSION,  
FM MERITO A LA ESCRITURA DE DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR LA  
CAUSANTE, MI MADRE DOÑA MONICA JOSEFINA MEJIA VARGAS DE BOCANEGRA, CELEBRADA  
ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, SU FECHA 12 DE  
OCTUBRE DE 1,962, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE EXPEDIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1,962, SIENDO  
EL DERECHO DE DOMINIO, EN MAYOR EXTENSION EN EL ASIENTO 28 DE FOJAS 26 DEL TOMO 148  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, ACTUALMENTE REGISTRADO EN LA FICHA  
Nº 4197, UBIGEO 01054, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE NASCA. -----

**SEGUNDO**- DECLARA "EL VENDEDOR" DAR EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA, EL LOTE  
DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE A FAVOR DE DON BORIS PAVEL  
GUTIERREZ RAMIREZ, POR EL PRECIO DE US\$ 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y  
00/100) SUMA QUE DECLARA "EL VENDEDOR" HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION,  
MEDIANTE DEPOSITO EFECTUADO EN SU CUENTA ORDENES DE PAGO Nº 004-801-00003-6,  
TRANSACCION Nº 757139 DEL 17 DE MAYO DEL 2,011 DE LA CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN DE  
ESTA CIUDAD, CUYO COMPROBANTE SE INSERTA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY Nº 28194,  
ART. 5º DEL D.S. Nº 047-2004-EF.-----

**TERCERO**- "EL VENDEDOR", DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN  
GRAVAMEN, COMPROMETIENDOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, Y  
QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y  
CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.-----

**CUARTO**- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO  
PAGADO Y LA COSA ENTREGADA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECIPROCA  
DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO A TODA ACCION JUDICIAL SOBRE LA  
MATERIA.-----

**QUINTO**- "EL COMPRADOR", DECLARA CONOCER EL LOTE QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A  
FRACCIONAR, RECIBIENDOLO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION EN EL ESTADO Y  
SITUACION QUE SE ENCUENTRA, TOMANDO INMEDIATA POSESION DEL INMUEBLE DE ESTE  
CONTRATO.-----

**SEXTO**- ES CONVENIO DE LAS PARTES, QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CONFECCION  
DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, Y EL PERFECCIONAMIENTO DE SU  
TRANSFERENCIA E INSCRIPCION, SERA SUPRAGADO POR "EL COMPRADOR".-----

**SEPTIMO**- "EL VENDEDOR" SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA  
SAN DE LA CIUDAD DE NASCA Y "EL COMPRADOR" EN LA URBANIZACION MAGISTERIAL  
PROVIENDA AMAPROVI MZ M LOTE 16 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DECLARAN QUE EN CASO  
DE CONTROVERSA SE SOMETERAN A LOS JUICES DE LA PROVINCIA DE NASCA.-----



**OCTAVO**- DECLARAN LOS CONTRATANTES, QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ART. 25 DEL DFC. I.F.G. 776, MODIFICADO POR LA LEY 2793.

LISTED SEÑORA NOTARIO, AGREGUE LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, PASANDO LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA.

NASCA, 17 DE MAYO DEL 2,011.

FIRMADO: ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA.

FIRMA DE BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS- ABOGADO C.A.I. 2028.

**INSERTO IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 2010.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- R.U.C. 20147708850.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL N° DE RECIBO-0012969- IMPUESTO PREDIAL 2010.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO - DIRECCIÓN FISCAL O DIRECCIÓN DEL PREDIO - LIMA 653- IMPUESTO 3,607.50- DER EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN 120.90- TOTAL A PAGAR S/3,728.40.- IMP. TRIMESTRAL 901.87- FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011- ULTIMO DIA DE PAGO 28/02/2011.

IMPUESTO PREDIAL 2010- COD CONTRIBUYENTE 00004781- N° DE RECIBO 004781- IMP. ANUAL 3,607.50- IMP. TRIMESTRAL 901.87 - BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO MANUEL- FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011- TOTAL A PAGAR 3,728.40.

UN SELLO- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CAJA- 18 FEB. 2011- CANCELADO- UNA RÚBRICA.

**OTRO INSERTO- MEDIO DE PAGO EMPLEADO DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL VENDEDOR.**

AG. NASCA- CAJERO JOB2585 RUC 20219960256- FECHA DE EMISIÓN 17/05/2011 HORA 12:56:36. TSC757139 CUENTA 004-801-00003-6 BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO : DEPOSITO EN EFECTIVO \$4,280.00-4,280.00- IITF-0.20- SUNAT GUTIERREZ RAMÍREZ. BORIS PAVEL. AL REVERSO - UN SELLO CAJA SEÑOR DE LUREN 17 MAYO 2011- RECIBIDO PAGADOR- JESSICA PAOLA ORMEÑO BENAVENTE -UNA RÚBRICA.

CONSTANCIA LOS CONTRATANTES SE DAN POR SATISFECHAS CON EL MEDIO DE PAGO DESCRITO EN LOS INSERTOS QUE ANTECEDEN INDICARON ANTE LA NOTARIA QUE QUEDA CANCELADO EN SU TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO EN LA PRESENTE COMPRA VENTA NO TENIENDO NADA MAS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.

DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LAVISTA EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ENAJENANTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y ESTAMPADA SU HUELLA DIGITAL EN MI PRESENCIA POR EL MISMO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO EFECTUAR EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.

BASE LEGAL LITERAL B) DEL INCISO 1) DEL ARTICULO 53 B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.

ORIGINAL DE LADECLARACION JURADA QUEDA ANEXO A LA MINUTA QUE ORIGINA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.



Firmado digitalmente por:  
 GALDOS MORALES Walter  
 Santos FAU 2045293817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 24/02/2022 16:42:07-0500

CIENTO TREINTIOCHO

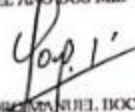
Nº 213938

HS



CONCLUSIÓN  
 LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA POR MI  
 LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO DÁNDOLA POR FIRME Y  
 LOS TERMINOS EN QUE ESTA REDACTADA ASI LO DUERON, OTORGARON Y  
 FIRMARON, DOY FE

CONSTANCIA.- YO LANOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA CORRE DE  
 FOIAS CIENTO TRENTISEIS VUELTA A FOIAS CIENTO TREINTIOCHO Y DE SERIE 213936 HS A  
 SERIE 213938 HS EN MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL  
 AÑO EN CURSO DOS MIL ONCE.....  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HUELLA DIGITAL DE DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA,  
 EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.....  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HUELLA DIGITAL DE DON BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ, EL DIA  
 VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.....  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA NOTARIA Y CONCLUSIÓN DE FIRMAS EL DIA VEINTICUATRO DE  
 MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-DOY FE.-

  
 ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJA

  
 BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ

*'Velasquez'*  
**YOLANDA VELASQUEZ CARRION**  
 NOTARIC - ABOGADA DE NASCA



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:41:38-0500